



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2023-A/MPR

Rioja, 24 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 146-2023-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 10.04.2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la MPR, solicitando la actualización de la Resolución que aprueba la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil para el año 2023; Informe N° 172-2023-GFSC/MPR de fecha 19.04.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 185-2023-A/MPR de fecha 21.04.2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como órgano público ejerce como una de las funciones promover que las Instituciones Públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante el riesgo de desastres;

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de este rector;

Que, los Gobernadores de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones por el principio de subsidiariedad de la norma en mención;

Que, el Artículo 143 de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva siendo esta función indelegable;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, los Artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, los Artículos 19° y 20° del Reglamento de La Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, el mismo que las Plataformas de Defensa Civil son presididos y convocados por los Gobernadores de los Gobiernos Regionales o los Alcaldes de los Gobiernos Locales, conformado por organizaciones sociales, humanitarias, entidades privadas vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres los mismos que formulan propuestas y proponen normas en Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres enuncia que las funciones de los Grupos de Trabajo son las de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectividad operativa de los procesos del SINAGERD, articulan, la gestión del riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo, articulan la gestión reactiva a través del Sistema de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Local, coordina los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD;

Que, mediante Memorando N° 185-2023-A/MPR de fecha 21.04.2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja autoriza proyectar la resolución de alcaldía aprobando la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-A/MPR de fecha 07 de marzo del 2022 que CONFORMA LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL (PDCP);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2020-A/MPR que aprueba la **CONFORMACIÓN** de la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL (PDCP)** para el año 2023, integrada por las Entidades Públicas con representación en el ámbito local, Entidades Privadas, Organizaciones Sociales, Organizaciones Humanitarias vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Rioja, los siguientes representantes:

- Alcalde Provincial (**Presidente de la Plataforma de Defensa Civil**)
- Jefe de la Unidad de Defensa Civil.
- Subprefecto de la Provincia de Rioja.
- Director (a) de la Red de Salud – Rioja.
- Director del Hospital II – I MINSA Rioja.
- Director del Hospital I – ESSALUD RIOJA.
- Director del Centro de Salud Nueva Rioja.
- Jefe de la Dirección de Medicina Legal – Rioja.
- Director de Clínicas Privadas.
- Comité Local Rioja, Colegio de Ingenieros del Perú.
- Decano de la Facultad de Educación y Humanidades – Rioja de la UNSM-T.
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL RIOJA.
- Director de la I.E. N° 00624 "Juan Daniel Del Águila Velásquez".
- Director de la I.E. Abilia Ocampo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

- Director de la I.E. Santo Toribio.
- Director de la I.E. N° 00654 "Lucila Portocarrero".
- Director de la I.E. N° 00536 "Manuel Segundo del Águila Velásquez".
- Director de la I.E. N° 00537 "Matilde del Águila Velásquez".
- Director de la I.E.P. ASEANOR – ALTO MAYO.
- Director de la I.E. Particular Adventista "Alto Mayo".
- Director de los Centros de Educación Tecnológico Productivo – CETPRO RIOJA.
- Director del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público Rioja – IESTPR.
- Director del Instituto Educativo Superior Tecnológico Privado "John A. Mackey".
- Presidente de la Organización de Personas con "Discapacidad Todos Unidos".
- Centro de Emergencia Mujer – CEM RIOJA.
- 2da. Fiscalía Provincial Penal del Ministerio Público.
- Juez Decano del Poder Judicial.
- Defensoría Pública Rioja.
- Gerencia General Empresa Prestadora de Servicios – EPS RIOJA S.A.
- Gerencia General de Servicios Eléctricos Rioja S.A. – SERSA.
- Director de la Agencia de Desarrollo Económico Local – Rioja.
- Administrador Local del Agua Alto Mayo – ALA.
- Especialista en Maquinarias y Equipos - PEAM RIOJA.
- Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo – BPAM RIOJA.
- Presidenta de la AESTUR – RIOJA.
- Administrador Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A. - RIOJA.
- Gerente General de la Cooperativa "Santo Cristo de Bagazan".
- Director (a) de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja.
- Gerente General de la Caja de Piura.
- Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 162 – Rioja.
- Presidente de las Rondas Campesinas.
- Comisario PNP – Comisaría Rioja.
- Jefe de la Base Militar Ejército Peruano Rioja.
- Jefe de la Oficina de Registro Militar Provincial – ORMP RIOJA.
- Gerente Propietario de Radio Rioja.
- Gerente Propietario de Radio y Televisión Nor Selva.
- Gerente de TV Cable – RIVSARTEL SAC.
- Gerente de TV Cable – EVELYN SAC.
- TV – UGEL RIOJA.
- Toribianos TV – RIOJA.
- Presidenta de Clubes de Madres.
- Párroco de la Iglesia Católica.
- Pastor de la Iglesia Adventista.
- Presidente de la Empresa de Transportes y Turismo Selva S.A.
- Gerencia General del Centro Comercial "Miguel Grau".
- Administrador del Mercado Zonal N° 02.
- Administrador del Mercado Central.
- Presidente de Sectores y Barrios de Rioja.
- Gerente de la Empresa de Transportes Inter Provinciales – Rioja.
- Presidente de la Comisión de Usuarios "El Progreso" – Rioja.
- Presidente de la Asociación de Motocarristas – Rioja.
- Presidente del Frente de Defensa de los Intereses de Rioja – FEDIR.
- Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Educación de Rioja – SUTER.
- Secretario General del Sindicato de Construcción Civil – Rioja.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yorongos.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pósic.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Elías Soplin Vargas.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Awajun.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel - Naranjos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE RIOJA 2023, el mismo que consta de IV Capítulos, 07 Artículos y 03 Disposiciones Finales, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutive a los integrantes del Grupo de Trabajo designados mediante Acta de fecha 30 de marzo del 2023, que determina la instalación de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja, que comprende (06 Folios) y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil en coordinación con la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, remitan el presente acto resolutive al Gobierno Regional de San Martín, Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI y demás instituciones interesadas para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional. (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDIA
RIOJA
Jubilar Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón y Fin.
 - * Secretaría General
 - * Portal Institucional
 - * Unidad de Archivo C.
 - * Archivo.





REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL



Distritos de la provincia de Rioja





INDICE.

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

CAPITULO II: INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO III: FUNCIONES

CAPITULO IV: DISPOSICIONES FINALES





PRESENTACION

La plataforma Provincial de Defensa Civil Rioja, es un espacio permanente de participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas organizadas, constituidas y convocadas por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja.

La Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Rioja funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, además la conforman las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad y las Entidades Privadas las cuales contribuyen a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprobaron los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva”, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma de Defensa Civil de la provincia de Rioja. En mérito a lo mencionado se generó la Resolución de Alcaldía N°175-2020-A/MPR, siendo necesario su actualización por haberse generado cambios en su estructura.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, el cual posee las características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil a nivel provincial.



CAPITULO I: DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1º: De los Integrantes

Integran la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Rioja todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Rioja; los mismos que deben cumplir en considerar lo siguiente:

a) La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja estará conformada por los siguientes miembros:

- Alcalde Provincial (presidente de la Plataforma de Defensa Civil).
- Jefe de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil. (Secretario Técnico).
- Gerencia Municipal.
- Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.
- Jefe de Oficina de Maquinarias y Equipos.
- Jefe de Oficina de Imagen Institucional.
- Jefe de la Oficina de Informática y Comunicaciones.
- Subprefecto de la Provincia de Rioja.
- Jefe de la Dirección de Medicina Legal – Rioja.
- Coordinador Centro de Emergencia Mujer – CEM – Rioja.
- Fiscal Provincial Penal del Ministerio Público.
- Consejero Regional - Rioja.
- Director de la Red de Salud – Rioja.
- Director del Hospital II-I-MINSA-Rioja.
- Director del Hospital I-ESSALUD-Rioja.
- Clínica Belén - Rioja.
- Gerente de la Clínica Privada Daniel Alcides Carrión.
- Representante de la Facultad de Educación y Humanidades de la UNSM-T.
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Rioja.
- Director de la I.E. Abilia Ocampo.
- Director de la I.E. Santo Toribio
- Director de la I.E. N°00654 – Lucila Portocarrero.
- Director de la I.E. N°00536 – Manuel Segundo del Águila Velázquez.



- Director de la I.E. P. ASEANOR – Alto Mayo.
- Director del Instituto Educación Superior Tecnológico Público Rioja – IESTPR.
- Director del Instituto Educación Superior Tecnológico Privado John A. Mackay.
- Director del Centro de Educación Tecnológico Productivo – CETPRO Rioja.
- Párroco de la Iglesia Católica.
- Gerencia General Empresa Prestadora de Servicios – EPS Rioja S.A.
- Gerencia General de Servicios Eléctricos Rioja – SERSA.
- Administrador Local del Agua Alto Mayo – ALA.
- Jefe de la Oficina de Coordinación – PEAM Rioja.
- Jefe del Bosque de Protección Alto Mayo – BPAM Rioja.
- Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios N°162 – Rioja.
- Comisario PNP, comisaria Rioja.
- Jefe de la Base Militar Ejército Peruano Rioja.
- Administrador Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A. - Rioja
- Presidente de Rondas Campesinas.
- Gerente de TV Cable – EVELYN S.A.C
- Radio Nor-Selva.
- Gerente de la Empresa de Transportes y Turismo Selva S.A.
- Gerente Cooperativa Santo Cristo de Bagazan.
- Secretario General del Sindicato de Construcción Civil.
- Presidente de Asociación de Empresas de Servicios Turísticos -AESTUR – Rioja.
- Administrador del Mercado de Mercados – MPR.
- Gerencia General del Centro Comercial Miguel Grau.
- Presidente de Comisión de Usuarios El Progreso.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yorongos.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pósic.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Awajun.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel - Naranjos.

b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 2°: De los Sesiones

- a) La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja, se reunirá en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



- b) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.
- d) Las sesiones de la Plataforma Provincia de Defensa Civil de Rioja deberán estar presididas por el Presidente de la Plataforma.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - 2. En la segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) Iniciar la sesión de la Plataforma de Defensa Civil de Rioja con la lectura del Acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los presentes.
- g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- h) Nombrar un director de debate para el caso que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente asignados.
- j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3º: Convocatoria a las Sesiones

- a) La convocatoria para las Sesiones Ordinarias de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, se realizará con tres (03) días hábiles de anticipación, consignando el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante carta u oficio firmado por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil. Siendo responsabilidad del Secretario Técnico en invitar a cada integrante de la Plataforma.
En caso cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito dirigido al Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja, para ello se deberá adjuntar la documentación que pruebe la validez de su representación. Siendo el propósito del mismo el mantener actualizado el Directorio de los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Rioja.
Otras que se requieran.

Artículo 4º: De las Actas

- El Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Rioja será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
- 1. Agenda: Incluye los puntos a tratar.
 - 2. Orden del día: Considera asuntos que podrían incluir y no están en la agenda.
 - 3. Informes.
 - 4. Propuestas.
 - 5. Acuerdos.



- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d) Las actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja.

Artículo 5º: De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto a mano alzada.
 - 2. Voto escrito.
- d) El Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja, quien preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
El Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe del cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario Técnico deberá informar al Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- g) Otros.

CAPITULO II: INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6º: Infracciones

Se considera infracción en los siguientes casos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinado en sesión.
- d) Falta de respeto a las autoridades.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja.
- g) Asumir funciones que no es de su competencia.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja.

Artículo 7º: Sanciones

Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:



- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- Suspensión de representación por tres (03) días.
- Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

CAPITULO III: FUNCIONES

3.1. Funciones Generales de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja

- Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.
- Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en la Provincia de Rioja.
- Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma Provincial de Defensa Civil con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- Elaborar y aprobar el Plan Anual de Actividades que se orienten a la Gestión Reactiva, las cuales deben guardar concordancia con el Programa anual de actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja, según corresponda.
- Proporcionar a la Plataforma Regional de San Martín, normas, protocolos y procedimientos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Proporcionar a la Plataforma Regional de San Martín, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objetivo de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- La Plataforma de Defensa Civil se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo del voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribuir en la formulación y adecuación de planes referidos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
 - Contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel local.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana. – SAT.
 - Apoyo con integrantes, debidamente formados, en la aplicación de Fichas EDAN a solicitud del GTGRD de la Municipalidad Provincial de Rioja.



- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD de la Municipalidad Provincial de Rioja.

3.2. Funciones Específicas de la Plataforma de Defensa Civil

3.2.1. Del Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil

- Organizar y Constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante Norma Municipal según corresponda.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma Provincial de Defensa Civil. Esta es una función indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma Provincial de Defensa Civil en la memoria anual de la Municipalidad Provincial de Rioja.
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.

3.2.2. Del Secretario Técnico y/o Jefe de la Oficina de G de Defensa Civil.

- Presentar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y Proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil en lo que corresponde a los procesos de Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y Rehabilitación.
- Presentar a la Municipalidad Provincial de Rioja, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la elaboración de las Fichas EDAN, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de Análisis de Daños y Análisis de Necesidades.

3.2.3. De los Miembros Integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil



- Cumplir con el Plan Anual de Actividades, dentro del ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

3.3. Articulación de la Plataforma de Defensa Civil

3.3.1. Entre Plataformas de Defensa Civil

- La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja y la Plataforma Regional de Defensa Civil de San Martín, pueden articular esfuerzos y recursos para optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.
- Las Plataformas de Defensa Civil, colindantes priorizan su articulación para optimizar esfuerzos o recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

3.3.2. Con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y otras instancias.

3.3.2.1. Articulación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

- Articulan su accionar con el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, como elementos de apoyo.
- Los acuerdos de la Plataforma Provincial de Defensa Civil son presentados al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, y puestos a conocimiento del GTGRD, para su trámite e implementación.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGR, relacionados con la Gestión Reactiva, así como la información histórica especializada proporcionada por el COER, deben ser de conocimiento y considerados por las Plataformas de Defensa Civil Distritales para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan Anual de Trabajo.
- La Plataforma de Defensa Civil coordina con el GTGRD-MPR, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la Gestión Reactiva.

3.3.2.2. Articulación con otras instancias.

- La Plataforma de Defensa Civil se articula con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como mesas de concertación, Juntas Vecinales, INDECI, CENEPRED, entre otros,



siendo su propósito la coordinación, la integración y la convergencia de esfuerzos.

CAPITULO IV: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Rioja, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

SEGUNDA. – Es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja, presentar al gobierno local los acuerdos y propuestas de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja, para su trámite e implementación.

TERCERA. – En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la Plataforma Provincial de Defensa de Civil de Rioja, se sujeta a lo establecido en la Ley N°29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM y demás normas convexas.

